BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 09 de Septiembre de 2011** **EDICIÓN Nº 3262**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministra Coordinadora de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0417 - Exceptúa de la suspensión establecida por Decreto 1693/07 a la paritaria sectorial del IPVU dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

0458 – Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de los Organismos que integran la Administración Central.

0586 - Deja a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, al Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos, Cr. Alfredo Mónaco.

0703 – Recategoriza el personal de Enfermería en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

1454 – Otorga un Aporte No Reintegrable al grupo "Todos por una Sonrisa" de la localidad de Vista Alegre destinado a la organización del evento que se realizará en conmemoración del Día del Niño.

1510 – Acepta las renuncias presentadas por agentes de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

1525 – Procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la firma BIVORT S.R.L. del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

1531 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Graciela San Martín, contra la Resolución Nº 1342/10 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1532 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Plottier destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de políticas sociales.

1533 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Luisa Clara Luengo, en representación de su hijo menor Juan José Maliqueo, y los señores Pedro Emmanuel Maniqueo y Luisa Antonia Maliqueo correspondiente al pago de las indemnizaciones del seguro colectivo de vida adicional por el fallecimiento del señor Pedro Maliqueo.

1536 – Transfiere a favor del Consejo Provincial de Educación, el Lote f de la Manzana 17 de la localidad de Piedra del Águila, Departamento Collón Cura.

1537 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Senillosa destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de la localidad de Senillosa, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2011.

1539 – Otorga un Aporte No Reintegrable para Bibliotecas Populares con destino a solventar la compra de material bibliográfico correspondiente al período 2009.

1540 – Otorga un Aporte No Reintegrable para Bibliotecas Populares con destino a solventar gastos mínimos de funcionamiento.

1548 – Recategoriza personal de Enfermería en categoría, función y destino, más bonificaciones que corresponda de acuerdo a la Ley 2562.

1549 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Zapala destinado a compensar las erogaciones para la implementación de políticas sociales.

1550 – Declara Duelo Provincial en todo el Territorio Provincial, a partir del 26 de agosto del 2011, en honor a la memoria del señor Ernesto Meschini.

1551 – Otorga un Aporte No Reintegrable destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de la localidad de Cutral-Có, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2011.

1552 – Otorga un Aporte No Reintegrable a San Martín de los Andes destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de la localidad de San Martín de los Andes, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2011.

1554 – Reconoce como legítimo abono, el pago por los servicios en concepto de limpieza de las instalaciones de la Dirección Provincial de Casa del Neuquén, Rentas, Instituto de Seguridad Social del Neuquén y oficinas del Poder Ejecutivo con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizados durante los meses de abril, mayo y junio de 2011.

1555 – Otorga Personería Jurídica a la "Asociación de Adultos Mayores Amancay" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1556 – Declara de Interés Provincial la "XIII Olimpiada Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas" a llevarse a cabo los días 24 a 27 de agosto de 2011 en la ciudad de Salta.

1557 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo

45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Héctor Mario Caitru.

1558 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex-agente Marisa Aurora Ramírez.

1559 – Acepta la renuncia presentada por el Cabo 1º Sebastián Edgardo Geldre, con efectividad al 12 de mayo de 2011.

1560 – Transfiere a favor de la Municipalidad de Añelo, la tierra fiscal identificada como Lote 1 de la Manzana 38 a, de la Localidad de Añelo, Departamento homónimo.

1561 – Procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la firma "Manos Nuestras S.A." por el Lote "C" de la Manzana "4" del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

1562 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Blanca Aurora Manqui.

1630 - Declara asueto administrativo en la Administración Pública Provincial, Entes Autárquico y Descentralizados el día 12 de septiembre de 2011, en el ejido municipal de la ciudad del Neuquén, con motivo de conmemorarse el 107º Aniversario de la fundación de la ciudad de Neuquén. Establese que los organismos y dependencias provinciales, durante el plazo indicado en el Artículo 1º de la presente norma, deberán implementar las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales indispensables que se brindan a la población.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día siete de noviembre del dos mil once a las trece horas, el Ing. Civ. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. INC. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud Cantera de Piedra Laja, **Expediente N° 336/2007**, cuya titularidad es de Miguel Ángel Jalil, con una superficie de 49 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 18 y 23, Fracción B, Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 02 y 09-09-11

Solicitud de Mina Vacante de Baritina Denominada "El Cacique" - Expediente Nº 61153/1951 - Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis Ernesto Gret S.A. - **Expediente Nº 290/2008**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, argentino, casado, mayor de edad, profesión minero, con domicilio real y legal calle Etcheluz Nº 746 de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma Luis Ernesto Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente ha solicitar la Mina denominada "El Cacique", Expediente Nº 61153/51, Ñorquín, se adjunta boleta de depósito del Banco de la Provincia del Neuquén por valor de $204,00 y sellado por valor de $28,00, por la solicitud como estipula la Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad que será Justicia. Firma ilegible que dice Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy primero de septiembre del dos mil ocho, nueve horas... minutos. Cargo Nº 204. Acompaña sellado $28,00, boleta de depósito $204. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de noviembre de 2008. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-09-11

Edicto de Pedido de Pertenencias - Manifestación Descubrimiento de Cobre, Diseminado - Denominada "Caycayen" - **Expediente N° 329/2001** - Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Objeto: Modifica Labor Legal. Reduce Pertenen-

cias. Martín González, titular en el expediente en autos, ante la AMPI se presenta y expone: Que debido a las actuales condiciones económicas que limitan las posibilidades de exploración es que viene a modificar la Labor Legal y la solicitud de pertenencias según: 1. La Labor Legal consiste en un destape en un área de alteración hidrotermal, donde se aprecian, a mineralización denunciada. Las coordenadas de la misma son: X=5.858.856 Y=2370618. 2 - Se solicita una pertenencia, cuyos vértices tiene por coordenadas VNO: X=5.859.211 Y=2.370496; VNE: X=5.858.620 Y=2.371.302; VSO: X=5.858.808 Y=2.370.200; VSE: X=5.858.216 Y=2.371.006. Se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy catorce de octubre de dos mil nueve doce horas, quince minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 25 de enero de 2011. La superficie de 50 Has., solicitada para la pertenencia correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Caycayen tramitada por Expediente N° 329/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción D de la Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.858.856 e Y=2.370.618. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados mayores miden 1.000 metros, con azimut de 126° y de 306° y los lados menores miden 500 metros, con 216° y 36° de azimut. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.859.211 e Y=2.370.496. La superficie de la pertenencia es de 50 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico, Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 3 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $42,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribania de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-09-11

Edicto de Pedido de Pertenencias - Una Pertenencia - Manifestación Descubrimiento de Hierro Diseminado - Denominada "Héctor Vicente" - **Expediente N° 2528/04**. Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Objeto: Reduce Pertenencias. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano Casa 8, Las Lajas y legal en Tranack 1057 de la ciudad de Zapala, se presenta y expone: Que viene a reducir las pertenencias, la Labor Legal se mantiene. Se reducen las pertenencias a 1 sola de 1.000 metros por 1.000 metros con las siguientes coordenadas: Vértice: VNO: Y (Este): 2.381.808; X (Norte): 5.814.329; Vertice: VNE: Y (Este): 2.382.808; X (Norte): 5.814.329; Vertice: VSO: Y (Este): 2.381.808, X (Norte): 5.813.329; Vertice: VSE Y (Este): 2.382.808, X (Norte): 5.813.329. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy diez de febrero de dos mil diez, doce horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 28 de enero de 2011. La superficie de 100 Has., solicitada para la pertenencia correspondiente a la Mina de Hierro diseminado, denominada Héctor Vicente, tramitada por Expediente N° 2528/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 9, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intesección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.813.570 e Y=2.382.039. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.814.329 e Y=2.381.808. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia,

en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X=5.813.570 e Y=2.382.039. Dirección Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 3 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $32,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-09-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista IA Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/09, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén. En representación de Biotec Argentina S.R.L., titular de las Minas de Bentonita Justina 2 y 3, mineral de segunda categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 122/06, 596/09 y de **IIA N° 4802-122/06-00001/2011** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en Lotes 10 y 13, Sección XXVIII, Fracción B, Departamento Añelo. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X:5803948 Y:2541767. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Añelo, recorriendo unos 2 km. por la Ruta Provincial N° 7 en dirección a la localidad de Chos Malal, llegando así sobre mano derecha a la Ruta Provincial N° 17, por la cual se tienen que recorrer unos 43 km. hasta llegar a la Ruta N° 8, por la misma se tiene que transitar unos 32 km. más hacia el Norte, llegando así sobre mano izquierda al camino que ingresa hasta la pertenencia, distando la misma a unos 7 km. más hacia el Oeste de la Ruta N° 8. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán picadas existentes que deberán ser reacondicionadas. La extracción de material se realizará sobre el manto mineralizado, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 09-09-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de octubre del año dos mil once a las trece horas, el Agrimensor Laureano Cuccioli, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados - Mina: "Carranza" - **Expte. N° 2452 - Año 2004**. Titular: Orion del Sur S.A., con una superficie de 1600 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción B, Sección XXXI y dentro del Lote 10, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-09-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas

colindantes que el día veintitrés de septiembre del año dos mil once a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de Manifestación de Descubrimiento de Baritina - Mina: "Don Ibañez", **Expte. N° 992 - Año 2003**. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc.. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-09-11

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Potranca 1" - **Expediente N° 4802-696 - Folio 176 - Año 2009**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2000 Has. 55 As .. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (C.P. 5400) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada como Apoderado Especial de Orion del Sur S.A. se encuentra debidamente acreditada según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre en el Departamento de Confluencia y Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído una muestra del mismo en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y (Este)=2.475.780 X (Norte)=5.730.285. 3. El área de indisponibilidad de la presente manifestación de descubrimiento, cuya superficie es de 2.000 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94), conforme se lo ilustra en el croquis adjunto: Vértice 1 Coordenada Y=2.471.195,00 Coordenada X=5.733.000,00; Vértice 2 Coordenada Y=2.477.564,92 Coordenada X=5.733.000,00; Vértice 3 Coordenada Y=2.476.710,06 Coordenada X=5.730.986,07; Vértice 4 Coordenada Y=2.477.894,06 Coordenada X=5.730.986,07; Vértice 5 Coordenada Y=2.477.894,06 Coordenada X=5.730.890,07; Vértice 6 Coordenada Y=2.479.000,00 Coordenada X=5.730.890,07; Vértice 7 Coordenada Y=2.479.000,00 Coordenada X=5.729.989,16; Vértice 8 Coordenada Y=2.478.908,90 Coordenada X=5.730.714,60; Vértice 9 Coordenada Y=2.477.916,70 Coordenada X=5.730.590,00; Vértice 10 Coordenada Y=2.477.879,32 Coordenada X=530.887,63; Vértice 11 Coordenada Y=2.477.581,66 Coordenada X=5.730.850,25; Vértice 12 Coordenada Y=2.477.284,00 Coordenada X=5.730.812,87; Vértice 13 Coordenada Y=2.476.986,34 Coordenada X=5.730.775,48; Vértice 14 Coordenada Y=2.476.688,67 Coordenada X=5.730.738,10; Vértice 15 Coordenada Y=2.476.391,01 Coordenada X=5.730.700,72; Vértice 16 Coordenada Y=2.476.093,35 Coordenada X=5.730.663,34; Vértice 17 Coordenada Y=2.475.795,69 Coordenada X=5.730.625,95; Vértice 18 Coordenada Y=2.475.870,45 Coordenada X=5.730.030,63; Vértice 19 Coordenada Y=2.475.572,79 Coordenada X=5.729.993,25; Vértice 20 Coordenada Y=2.475.610,18 Coordenada X=5.729.695,59; Vértice 21 Coordenada Y=2.475.014,85 Coordenada X=5.729.620,82; Vértice 22 Coordenada Y=2.474.717,19 Coordenada X=5.729.583,44; Vértice 23 Coordenada Y=2.474.613,80 Coordenada X=5.730.381,40; Vértice 24 Coorde- nada Y=2.473.621,60 Coordenada X=5.730.256,80; Vértice 25 Coordenada Y=2.472.629,40 Coordenada X=5.730.132,30; Vértice 26 Coordenada Y=2.472.878,60 Coordenada X=5.728.147,90; Vértice 27 Coordenada Y=2.471.195,00 Coordenada X=5.728.150,00. 4. Se acompaña el correspondiente sellado de ley para Manifestaciones de Descubrimiento ($28) pesos veintiocho. 5. La manifestación de descubrimiento se denominará: "Potranca 1" y su área de indisponibilidad totaliza 2.000 hectáreas, encontrándose ubicada en área correspondiente a la segunda reducción de superficie del permiso de Cateo Exp. N° 2739-2005, otorgado a Orion del Sur S.A.. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentado y por presentada la manifestación de descubrimiento "Po-

tranca 1", solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales, de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado N° 11. Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre del dos mil nueve, doce horas. Cargo N° 492. Acompaña Sellado $28,00; croquis, muestra legal N° 044. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de febrero de 2010. La superficie de 2000 Has. 55 As., solicitada para el área de indisponibilidad de la manifestación de descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada Potranca 1, tramitada bajo Expediente N° 4802-000696/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 21 y 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.730.285 e Y=2.475.780. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo al Norte, en una parte con 6370 metros y un azimut de 90°. Al Este en dieciséis partes, la primera con 2187,8 metros y un azimut de 203°, la segunda con 1184 metros y un azimut de 90°, la tercera con 96 metros y un azimut de 180°, la cuarta con 1.105 metros y un azimut de 90°, la quinta con 900,9 metros y un azimut de 180º, la sexta con 731 metros y un azimut de 353°, la séptima con 1000 metros y un azimut de 263°, la octava con 300 metros y un azimut de 353°, la novena con 2100 metros y un azimut de 263°, la décima con 600 metros y un azimut de 173°, la onceava con 300 metros y un azimut de 263°, la doceava con 300 metros y un azimut de 173°, la treceava con 900 metros y un acimut de 263°, la catorceava con 804,6 metros y un azimut de 353°, la quinceava con 2000 metros y un azimut de 263° y la dieciséisava con 2000 metros y un azimut de 173°. Al Sur en una parte, con 1683,6 metros y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 4850 metros y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X=5.733.000,00 Y=2.471.195,00. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 30 de junio de 2011... Registrar en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.)... oportunamente publíquese en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de julio del 2011. Registro Número Tres (3). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-09-11

"Cantera Concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Departamento	Sustancia	Registro
2097/2003	Picunches	Dolomita	9/2010

Ubicado en el Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha cinco de diciembre dos mil diez, a favor de CEFAS Sociedad Anónima. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 09-09-11

"Cantera Concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Departamento	Sustancia	Registro
2100/2003	Picunches	Dolomita	3/2011

Ubicado en el Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha dieciséis de marzo dos mil once, a favor de CEFAS Sociedad Anónima. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 09-09-11

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.963 Has. 74 As.. **Expediente 3452-178 - Fº 147 - Año 2006**. Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Millaray Sociedad Anónima - Ref.: Solicitud Permiso de Exploración - Cateo. Jorge Diego Bombai, D.N.I. N° 17.021.781, en su calidad de Apoderado de IAMGOLD ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio legal en calle Elena de la Vega 472 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada ante esta Dirección mediante el Poder Especial, oportunamente registrado. 2. Que vengo a solicitar un permiso de exploración y cateo para la realización de trabajos de exploración en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría en una superficie de 9963,74 Has., ubicadas en el Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. 3. Que el área solicitada se encuentra ubicada, en parte, dentro de las propiedades de los siguientes titulares: Establecimientos Pil Pil S.A. y Suárez María Cristina. 4. Que de acuerdo y en cumplimiento del Art. 25 del Código de Minería (T.O.), se delimita mediante las Coordenadas Gauss Krüger los vértices de la superficie solicitada y que se ilustra en el croquis adjunto: Punto 1 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2391019.92 X 5565737.63; Punto 2 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2397328.77 X 5559428.77; Punto 3 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2389430.00 X=5551530.00; Punto 4 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2383124.57 X=5557835.43. Superficie solicitada 9.963,74 Has.. 5. Que a los efectos de la identificación del mismo, el cateo se denominará: Cañadón de los Pantanos. El programa mínimo de trabajos a ejecutar por profesionales de la materia, los elementos, equipos y maquinaria a utilizar, será el siguiente: Primera Etapa: Recopilación bibliográfica, cartográfica, fotografías aéreas y análisis de información satelital, reconocimiento en el terreno y extracción de muestras orientativas. Se emplearán esteroescopios de espejo, brújulas de tipo Bruton, GPS, herramientas manuales, vehículos pick-up doble tracción. Segunda Etapa: De acuerdo a los estudios efectuados en la etapa anterior, se seleccionarán áreas de interés sobre las cuales se efectuarán relevamientos topográficos - geológicos con extracción de muestras. El equipamiento a utilizarse en esta etapa, será el mismo que el descripto para la etapa anterior. Tercera Etapa: Si los resultados de la etapa anterior arrojasen resultados positivos y se localizasen anomalías minerales, se hará una investigación en mayor detalle abriendo labores o realizando perforaciones, según corresponda. Se extraerán muestras para su análisis químico y mineralógico. Se emplearán teodolita, equipo pesado para apertura de labores superficiales o perforaciones a diamantina y/o aire reversa, según corresponda y vehículos automotores. Nota: Se acompaña el comprobante de pago del correspondiente canon de exploración y el sellado de ley. Se declara bajo juramento que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones que determinan los Arts. 29 en su segundo párrafo y 30 en el quinto párrafo del Código de Minería (T.O.). Por todo lo expresado, solicitamos nos tenga por presentados, proveyendo de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Jorge Diego Bombai Apoderado IAMGOLD ARGENTINA S.A.. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de diciembre del dos mil seis, trece horas veinte minutos. Cargo Nº 586. Acompaña sellado de $60,00, croquis, fotocopia Declaración Jurada con boleta depósito $48.000,00, fotocopia pase de fondos, fotocopia Escritura N° 27. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia (p/a). Zapala, 08 de marzo de 2007. La superficie de 9936 Has. 74 As. solicitada para el cateo de minerales, tramitado por Expediente 3452-178/2006, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16, 17, 20, 21, 24 y 25, Fracción Sud, Sección XXVIII, del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 11171 metros con un azimut de 45º y sus lados menores miden 8917 metros con un azimut de 135°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5565737,63 e Y=2391019,92. Registro. Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 24 de junio de 2011.... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para

que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27° T.O. del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Signorile Darío, Director Legal Subrogante. "Registrada Cesión de Derechos y Acciones a título gratuito - IAMGOLD ARGENTINA S.A. a/f MINERA MILLARAY S.A. - Rº 18 - Fº 19 - Año 2009 del Protocolo de Negocios Mineros (02-12-2009). Dirección Escribanía de Minas". Zapala, 06 de julio del dos mil once. Registro Número Nueve (9). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-09-11

Manifestación de Descubrimiento Oro y Plata - Denominado "Lucía" - **Expediente N° 4802-000984 - Año 2011**, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1092 Has. 74 As.. Titular: Carlos Marcelo Chames. El que suscribe Carlos Chames, DNI 7.796.310, con domicilio real en Rivadavia Nº 373 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, Código Postal 2900 y domicilio legal en la calle Riobamba Nº 1415 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de primera categoría sobre el cauce de un cañadón seco, Oro y Plata, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. 2- Que la Mina llevará el nombre de Lucía. 3- Que el punto de descubrimiento, donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: X:5874758 Y:2361382. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado, no habiendo minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un polígono irregular, midiendo su lado determinado por los vértices V1 y V2 5176 m. con Az. = 90°, su lado entre el vértice V2 y V3 1466 m. con Az. = 0°, entre V3 y V4 2314 m. con Az. 270°, entre V4 y V5 965 m. con Az. 180° entre V5 y V6 3374.25 m. con Az. = 270° 31' 58" y entre V6 y V1 2453.66 m. con Az. 12° 2' 48". Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94); V1 X=5875000 Y=2358824; V2 X=5875000 Y=2364000; V3 X=5873534 Y= 2364000; V4 X=5873534 Y=2361686; V5 X=5872569 Y=2361686; V6 X=5872600.37 Y=2358311.90; L.L. X=5874758 Y=2361382. Se acompaña croquis de ubicación. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos Chames. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de febrero de dos mil once, trece horas doce minutos. Cargo N° 017 Acompaña sellado $3000; croquis; Muestra Legal N° 004. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de junio de 2011. La superficie de 1092 Has. 74 As., solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata denominada Lucía, tramitada por Expediente N° 4802-00984/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94 X=5.874.758 e Y=2.361.382. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 5176 metros de longitud con azimut de 90º. Al Este en tres partes, con 1466 metros de longitud y un azimut de 180°, la segunda con 2314 metros de longitud y un azimut de 270°, la tercera con 965 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 3374.2 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 2453.6 metros de longitud y un azimut de 12°. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber X=5.875.000 e Y=2.358.824. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 30 de junio de 2011... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.)... oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes

se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Esc. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de julio, del 2011. Registro Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-09-11

«Expediente con Declaración de Desistimiento Tácito por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
2207/2003	Cantera	Mármol	Catán Lil	Resol. Nº 13/2010 del 25/02/2010

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-08; 02 y 09-09-11

«Expediente con Declaración de Desistimiento Tácito por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
2433/2004	Cantera	Puzolana	Zapala	Resol. Nº 96/2009

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-08; 02 y 09-09-11

CONTRATOS

TECNOLOGÍAS S.R.L.

Denominación de la Sociedad Tecnologías S.R.L.. Domicilio legal y administrativo calle Saturnino Torres N° 350, jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha Instrumento de Constitución: 24 de mayo de 2011. Fecha de Instrumento Modificación: 01 de julio de 2011, 01 de agosto de 2011 y 12 de agosto de 2011. Socios: Tendler Manuel Alfredo, DNI 12.098.876, fecha de nacimiento 20/11/1958, edad 52 años, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. Argentina 345, 8º Piso, Departamento "B" de Neuquén Capital, casado con Sitzerman Silvana Noemí, DNI N° 14.530.271; Sitzerman Silvana Noemí, DNI 14.530.271, fecha de nacimiento 05/03/1962, edad 49 años, argentina, comerciante, domiciliada en Avda. Argentina 345, 8º Piso, Departamento "B" de Neuquén Capital, casada con Tendler Manuel Alfredo, DNI N° 12.098.876 y Ceballos Romaldo Javier, DNI 25.447.262, fecha de nacimiento 06/11/1976, edad 34 años, argentino, empleado, domiciliado en Jubilados Neuquinos 563 de Neuquén Capital, soltero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta, instalación y servicio en sistemas de seguridad, servicio de monitoreo minorista y mayorista, telecomunicación, por cuenta propia o de terceros habilitados por los socios, tanto en el país como en el extranjero. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir del día de su inscripción registral. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00), divididos en cien cuotas (100) de pesos seiscientos ($600) cada una. Administración: La administración, dirección, representación de la sociedad y uso de la firma social, será ejercida por uno o más Gerentes en forma

individual e indistinta, socios o no, por el término de cuatro ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Se designan en este acto, para integrar la Gerencia al señor Tendler Manuel Alfredo. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: "Tecnologías S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 17635/11), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de agosto de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-09-11

SISCO S.R.L.

Se hace saber que por Acta de fecha 01/04/11 e Instrumento de fecha 15 de abril del 2011, modificado por Instrumento de fecha 01 de julio del 2011, el socio Fernando Adrián Aguero, DNI 24.825.471, argentino, comerciante, de 36 años de edad, casado, ha cedido el total de sus ciento sesenta cuotas sociales que poseía en la sociedad denominación "SISCO S.R.L.", a la Sra. María Merceditas Michelet, DNI 18.067.339, argentina, de 43 años de edad, de profesión Traductora de Inglés, casada en primeras nupcias con el Sr. Daniel Domingo Simone, con domicilio en calle Pinar N° 164 de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Como consecuencia de la cesión referida se modifica el contrato social en la parte introductoria referente al capital social, el que queda redactado de la siguiente manera: "El capital social es de $32.000 (pesos treinta y dos mil) dividido en 3.200 cuotas de $10 (pesos diez) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a 1 (un) voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Daniel Domingo Simone, 3040 cuotas, total $30.400 (pesos treinta mil cuatrocientos); la Sra. María Merceditas Michelet, 160 cuotas, total $1.600 (pesos un mil seiscientos)". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en los autos caratulados: "SISCO S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social", (Expte. N° 17613/11). Subdirección, 30 de agosto de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-09-11

PATAGONIA MOTOPARTES S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil once, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "PATAGONIA MOTOPARTES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 17824/11), a los fines de dar a conocer que entre los señores Fanello Alfredo, nacido el 12 de febrero de 1961, D.N.I. 13.970.861, argentino, de 50 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Don Bosco N° 249 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; y Fanello Orieta, nacida el 21 de abril de 1982, D.N.I. 29.635.025, argentina, de 29 años de edad, estado civil soltera, domiciliada en calle Simoni N° 1.229 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: Fecha de Constitución: 25 días del mes de agosto del año dos mil once. Denominación: PATAGONIA MOTOPARTES S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, distribución y venta por mayor y menor de motocicletas, ciclomotores, bicicletas, automotores y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motríz, así como también autopartes, motopartes, repuestos y accesorios de las actividades antes mencionadas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en quinientas (500) cuotas

de pesos cien ($100) cada una. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Ejercicio Económico - Balance: El ejercicio económico cerrará el 31 de octubre de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Av. Olascoaga N° 505 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar socio Gerente al socio señor Fanello Alfredo. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-09-11

ASPI
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que mediante Acta N° 12 de fecha 30/05/2011 y Acta N° 13 de fecha 29/06/2011, las socias de ASPI Sociedad de Responsabilidad Limitada; las señoritas Petracca Gabriela Romina, DNI 31.614.694, CUIT/CUIL 27-31614694-0, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 06 de agosto de 1985, de profesión estudiante, con domicilio en calle Río Negro N° 255 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la señorita Petracca Mariela Eva, DNI 27.038.444, CUIT/CUIL 27-27038444-2, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 20 de enero de 1979, de profesión empresaria, con domicilio en calle Río Negro N° 255 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, han convenido modificar el contrato constitutivo de Aspi Sociedad de Responsabilidad Limitada como sigue: “Primera: Constitución - Denominación - Domicilio: Queda constituida entre los nombrados precedentemente una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de ASPI Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las estipulaciones de este contrato y las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificatorias en todo lo que no esté previsto en el mismo y tendrá su domicilio en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios, cambiarlo o establecer sucursales o agencias y representaciones en cualquier punto del país”. “Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: a) Prestación de servicios a la actividad de exploración, extracción y producción de hidrocarburos y de cualquier otro recurso natural renovable o no. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante; b) La construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, etc.) y no residenciales (que incluye la construcción, reforma y reparación de restaurantes, oficinas, garajes, edificios industriales, depósitos, bases cimenticias para yacimientos, etc.)”. “En este acto las socias acuerdan: a) Fijar el domicilio social en calle Río Negro N° 255 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; b) Que los cambios futuros de domicilio se instrumentarán mediante su registro en actas sin necesidad de cambiar el contrato social; c) Proceder a ratificar en su cargo de Gerente a la señorita Mariela Eva Petracca, DNI 27.038.444, con domicilio en calle Río Negro N° 255 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén”.

1p 09-09-11

ARCO S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de Cesión de fecha 8 de junio de 2011 e Instrumento Modificatorio de fecha 26 de agosto de 2011, los socios Horacio Francisco José Rey y Luis Ignacio Contrera han cedido la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales y ochenta (80) cuotas sociales respectivamente, doscientas (200) cuotas sociales en total, en el siguiente orden: a) El Sr. Horacio Francisco José Rey, ha cedido ciento veinte (120) cuotas al Sr. Ezequiel Gregorio Cejas Bestard, de 34 años de edad, argentino, Contador Público, de estado civil casado, con domicilio en Rivadavia N° 86, 3° Piso, Dpto. 9 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 25.640.891; b) El Sr. Luis Ignacio Contrera, ha cedido ochenta (80) cuotas al Sr. Carlos Rodolfo Cejas, de 44 años de

edad, argentino, Abogado, de estado civil casado, con domicilio en calle República de Italia N° 130, 3 Piso, Dpto. 14 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 18.306.079. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas quinta y sexta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($16.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas sociales iguales de pesos ochenta ($80,00) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación: El Sr. Ezequiel Gregorio Cejas Bestard, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos ochenta ($80,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos nueve mil seiscientos ($9.600,00) y el Sr. Carlos Rodolfo Cejas, suscribe la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales de pesos ochenta ($80,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos seis mil cuatrocientos ($6.400,00)"; y "Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente socio o no, que tendrá en forma individual el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe, adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente será designado por los socios, debiendo constar dicha designación en el Libro de Actas, durando su mandato por el término de 2 (dos) años. El Gerente deberá prestar la garantía de pesos cinco mil ($5.000), en dinero en efectivo, que depositará en la caja de la sede social, mientras dure su mandato". El Sr. Horacio Francisco José Rey ha renunciado al cargo de Socio Gerente, quedando en el cargo el Sr. Carlos Rodolfo Cejas.

1p 09-09-11

RAGUA S.R.L.

Se hace saber que los socios Rapacioli Raúl Ángel, D.N.I. 10.874.582; Ada Lucía Grangetto, D.N.I. 5.113.979; Jorge Emilio Guala, D.N.I. 25.120.458 y Leonardo Esteban Guala, D.N.I. 29.159.202, aprobaron por unanimidad por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/11/2009, la designación del socio Rapacioli Raúl Ángel como Gerente de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo en los autos caratulados: "RAGUA S.R.L. s/Inscripción de Actas", (Expte. Nº 16402 - Año 2009). Subdirección, 02 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-09-11

ESTANCIAS LA PAPAY SOCIEDAD ANÓNIMA, GANADERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Designación de Directores y Distribución de cargos - Rectificación

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la Ley 19550, se informa la constitución del nuevo Directorio de ESTANCIAS LA PAPAY SOCIEDAD ANÓNIMA, GANADERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/10/2009, se resolvió por unanimidad designar Directores a las siguientes personas: Presidentes: Caivano Carlos Luis; Vicepresidente: Yerio Laura Mirta de Caivano; Director Titular: Yerio Alicia Celia de Ojeda y Director Suplente: Yerio Silvia de Focaccia. Mediante Acta de asamblea unánime convocada el 10/05/2011, se ratificó la designación dispuesta oportunamente, por la asamblea antes mencionada. Mediante Acta de Directorio de fecha 12/05/2011, se rectificó la distribución de cargos y se resolvió aprobar lo siguiente: Presidente: Carlos Luis Caivano; Vicepresidente: Laura Mirta Yerio de Caivano; Director Titular: Alicia Celia Yerio de Ojeda y Director Suplente: Silvia Yerio de Focaccia. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ESTANCIAS LA PAPAY SOCIEDAD ANÓNIMA, GANADERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL,

INMOBILIARIA Y FINANCIERA s/Inscripción de Actas", (Expte. 17203/10). Subdirección, 02 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-09-11

NQN VERTICAL S.R.L.

Cesión de Cuotas y Anexo Modificatorio
Modificación de Contrato Social

Se hace saber que mediante instrumento de fecha 10 de enero de 2011 y modificatoria de fecha 29 de julio de 2011, Lucio Rosendo Badano, DNI 21.952.762, argentino, nacido el 10 de enero de 1971, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Las Magnolias 634 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ha cedido la cantidad (80) ochenta cuotas sociales a favor del Sr. Alejandro Omar Cinquegrani, D.N.I. 14.761.471, argentino, nacido el 28 de octubre de 1962, de profesión Arquitecto, de estado civil soltero, domiciliado en Buenos Aires 1180, Piso 3°, Departamento C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se procedió a la modificación de la Cláusula Séptima del contrato cocial, la que quedará redactada de la siguiente manera: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de Gerentes. Cada Gerente, al asumir el cargo, deberá prestar garantía en efectivo, en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad; en su caso, el costo de la fianza, avales o seguros deberá ser soportado por cada Gerente. El monto de la garantía será de pesos dos mil ($2.000) por cada Gerente. Los Gerentes en el desempeño de sus funciones y actuando en forma indistinta, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con las más amplias facultades, inclusive aquellos actos previstos en el Art. 1881, inc. 1) a 4) y 7) a 17). Neuquén, 6 de septiembre de 2011.

1p 09-09-11

NQN VERTICAL S.R.L.

Cesión de Cuotas y Anexo Modificatorio

Se hace saber que mediante instrumento de fecha 10 de enero de 2011 y modificatoria de fecha 29 de julio de 2011, Sr. Alejandro Cinquegrani, D.N.I. 14.761.471, argentino, nacido el 28 de octubre de 1962, de profesión Arquitecto, de estado civil soltero, domiciliado en Buenos Aires 1180, Piso 3º, Departamento C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ha cedido la cantidad (40) cuarenta cuotas sociales a favor del Sr. Claudio Ricardo Cinquegrani, DNI 17.238.694, argentino, nacido el 29 de marzo de 1965, de profesión Arquitecto, de estado civil casado, domiciliado en Obrero Argentino 527 de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 6 de septiembre de 2011.

1p 09-09-11

PATAGONIA AGRÍCOLA S.A.

Se hace saber que en autos: "PATAGONIA AGRÍCOLA S.A. s/Inscripcion de Actas", (Expte. 17498/11), que tramita ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, sito en Diagonal 25 de Mayo e intersección con calle Córdoba de la ciudad de Neuquén, se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, de la designación de los miembros del Directorio, aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 02/08/2010 y de la Distribución de Cargos realizada por Acta de Directorio de fecha 07/08/2010, conforme lo establecido por los Artículos 10 y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el primer acto se aprueba, por unanimidad, lo siguiente: a) Memoria y el Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009; b) Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, insertos en el Libro Inventario de la Sociedad; c) La gestión del Directorio y de la sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009; d) No distribuir el saldo de ganancia del presente ejercicio, acumulándoselo al ejercicio anterior; e) Elegir como Directores de la firma a los señores

Antonio Ortega, Mauricio Alejandro Ortega y Mariano René Ortega. En cuanto a la Distribución de Cargos el Directorio quedó constituido de siguiente forma: Presidente: Antonio Ortega; Director Titular Primero: Mauricio Alejandro Ortega y Director Titular Segundo: Mariano René Ortega. Neuquén, 05 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-09-11

NOSTACH AIR S.R.L.

Se hace saber que con fecha 09 de agosto de 2011 y modificación de fecha 18 de agosto de 2011, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Nostach Air S.R.L.". Socios: Castañeda Rubén Hipólito Arcadio, de 56 años de edad, nacido el 22 de febrero de 1955, casado en primeras nupcias con María Adela Bobadilla, DNI 12.537.551, argentino, empresario, domiciliado en calle Independencia 124 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 11.223.391 y el Sr. José Eduardo Ferrera, de 36 años de edad, nacido el 10 de marzo del año 1975, soltero, argentino, de profesión Abogado, domiciliado en calle Presidente Julio A. Roca número 378, Primer Piso de la ciudad de Cipoletti, Provincia de Río Negro, DNI N° 24.331.732. Domicilio Social: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros los siguientes actos: Escuela de vuelo, prestar servicios de traslado aéreo sanitario, de pasajeros, de correo, de mercaderías, cargas en general, publicidad aérea, fumigación y fertilización, remolque de planeadores, lanzamiento de paracaidistas. Importación, exportación y venta de aeronaves y repuestos en todos los niveles, comercialización de lubricantes y combustibles, mantenimiento, reparación, hangaraje y administración de aeronaves, representación de marcas y empresas aeronáuticas, boutique de elementos aeronáuticos. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de $50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100 centavos), dividido en 50 (cincuenta) cuotas iguales de $1.000,00 (pesos mil con 00/100 centavos) cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de pesos ($1.000) cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Gerentes Designados: Rubén Hipólito Arcadio Castañeda y José Eduardo Ferrera por el término de 3 años. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante Sra. Mariela J. Dupont a cargo Dirección General del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: "NOSTACH AIR S.R.L s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 17773/11). Neuquén, 05 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-09-11

CHACRAS DE VALENTINA S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de noviembre de 2008 e instrumento modificatorio al mismo, de fecha 03 de agosto de 2011, entre los señores Villablanca Gladys Noemí, argentina, nacida el 1° de agosto de 1958, D.N.I. N° 12.503.292, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Paso de la Patria 225 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y Guerrero Néstor Omar, argentino, nacido el 25 de agosto de 1960, D.N.I. N° 13.968.301, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Paso de la Patria 225 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada

que girará bajo la denominación de "CHACRAS DE VALENTINA S.R.L.". Domicilio Social y Legal: Calle Paso de la Patria N° 225 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Duración: 30 (treinta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: El objeto social será el de: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Construcción y comercialización de bienes inmuebles propios, refacción y puesta en valor de inmuebles en general, edificios por el régimen de propiedad horizontal, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Financiaciones y créditos relacionados con la actividad, salvo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, b) Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles propias, inclusive las comprendidas bajo el Regimen de la Ley de Propiedad Horizontal; y c) Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: c.1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; c.2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería y hospedaje; c.3) Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios como servicio complementario, atención de bar y comidas, d) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos, o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital Social: Se fija en la suma de pesos $420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil) que se divide en 4.200 (cuatro mil doscientas) cuotas iguales de pesos $100 (pesos cien) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Guerrero Néstor Omar, 4.000 cuotas por la suma de $400.000 (pesos cuatrocientos mil) y la señora Villablanca Gladys Noemí, 200 cuotas por la suma de $20.000 (pesos veinte mil). La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Guerrero Néstor Omar, designado por el término de duración del plazo de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes, operar con todos los Bancos oficiales y privados dejando constancia de que la enunciación no es limitativa ni taxativa. El Gerente suscribirá un pagaré por la suma $4.200 (pesos cuatro mil doscientos) en concepto de garantía personal que será reservado en la caja social. El Gerente no puede participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de todos los socios. Finalización del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

1p 09-09-11

XALAPEÑO S.A.

De acuerdo a las disposiciones de los Arts. 10 y 60 de la Ley 19550, se informa que se designaron mediante Asamblea Nº 5 y Acta de Directorio Nº 30, ambas de fecha 30 de agosto de 2007, se tomó conocimiento de la renuncia de la Sra. Verónica Jorgelina Fernández a su cargo de Presidente y del Sr. Jorge Norbeto Zabala, a su cargo de Director Suplente. Resolviéndose por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 30.06.2009 a los Sres. Ole Kristen Mustad, como Presidente y Gustavo Fernández Capiet, como Director Suplente. El presente

edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: "XALAPEÑO s/Inscripción de Acta", (Expte. Nº 17584 - Año 2011). Neuquén, 15 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Daniela Andrea Juárez, Secretaria Letrada.

1p 09-09-11

PM SERVICIOS S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escrituras Públicas 62, Folio 152 del 08/06/2011 y complementaria 80, Folio 188 del 23/08/2011 ambas del Registro de Contratos Públicos Nro. 31 de Neuquén se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PM SERVICIOS S.R.L.. Socios: Pamela Yésica Cabrera, DNI 32.172.556, CUIT 27-32172556-8, estudiante, de 25 años y Carmen Mirta Carrasco, DNI 10.721.021, CUIT 20-10721021-6, empresaria, de 57 años, ambas argentinas, solteras, domiciliadas en Loncopué 1175, Cdad. de Neuquén. La sociedad tiene domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Objeto Social: a) Mantenimiento de edificios y espacios comerciales e industriales brindando servicios de limpieza, poda, desmalezamiento, fumigación, limpieza y desobstrucción de desagües pluviales y cloacales, mantenimiento y parquización de espacios verdes, mantenimiento de redes de alumbrado, conservación y limpieza de calles y caminos internos b) Construcción mediante el montaje y mantenimiento de sistemas mecánicos y eléctricos, reparación y montaje de estructuras y piezas metalúrgicas. Plazo de Duración: Diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de pesos dieciséis mil dividido en ciento sesenta cuotas de pesos cien cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Pamela Yésica Cabrera, ciento cuarenta y cuatro cuotas de pesos cien cada una, por un total de pesos catorce mil cuatrocientos; Carmen Mirta Carrasco, de dieciséis cuotas de pesos cien cada una, por un total de mil seiscientos pesos. Los socios han integrado el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de constitución. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por un Gerente quien revestirá el cargo de Gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y al Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia del Neuquén y Río Negro y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos mil ($1.000). Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299, inciso 2 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Ejercicio Social: El día 30 de junio de cada año se practicará el Inventario y Balance General. Publíquese por un día. Esteban M. Picasso. Titular del Registro Notarial Nro. 31 de la Provincia del Neuquén.

1p 09-09-11

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY 22351

Licitación Pública Nº 01/2010

Expediente Nº 600/2011 (886/2010)

Objeto: Adjudicar la concesión para la explotación de los servicios de excursiones lacustres y servicios en tierra para el Circuito Puerto Pañuelo – Puerto Blest – Cántaros y Lago Frías, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de Apertura: 10 de noviembre de 2011 a las 11:00 hs..

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín N° 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro

.

Consultas: Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín N° 24 – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - Tel. (02944) 423111.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta con 00/100 ($250,00).

Venta de Pliegos: Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Av. San Martín N° 24 – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el horario de 09:00 a 14:00 hs. - Tel.: (02944) 423111; y en el Depto. de Contrataciones y Servicios, Adolfo Alsina N° 1418 – 4º Piso – Capital Federal, en el horario de 11:00 a 14:00 hs. - Tel.: (011) 4381-4420.

8p 12, 19 y 26-08;
02, 09, 16, 23 y 30-09-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA DE MONTAÑA VI

Licitación Privada Nº 10/2011
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Montaña VI

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nro.: 6I11-3020/5.
Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.
Objeto de la Contratación: Mantenimiento de edificio y locales.

Adjudicaciones:
Nro. Orden: 1.
Firmas: Mastroianni Francisco Antonio.
Renglones Adjudicados: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006.
Importe Adjudicado: $178.797,54.
Observaciones Generales: No se formulan.

Licitación Privada Nº 11/2011
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Montaña VI

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nro.: 6I11-3001/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de alimentos para personas.

Adjudicaciones:
Nro. Orden: 1.
Firmas: Yune Sociedad Anónima.
Renglones Adjudicados: 0057.
Importe Adjudicado: $21.962,43.

Nro. Orden: 3.
Firmas: Cinandber S.R.L..
Renglones Adjudicados: 0029 - 0030 - 0031

- 0032 - 0033 - 0034 - 0055 - 0059.
Importe Adjudicado: $192.471,52.

Nro. Orden: 4.
Firmas: Zinni María Natalia.
Renglones Adjudicados: 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0054 - 0056 - 0058 - 0060.
Importe Adjudicado: $255.765,43.

Nro. Orden: 5.
Firmas: Martinico S.A..
Renglones Adjudicados: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0016 - 0017 - 0018 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0051 - 0052 - 0053 - 0061 - 0062 - 0063 - 0064 - 0065 - 0066 - 0067 - 0068 - 0069 - 0070 - 0071 - 0072 - 0073 - 0074.
Importe Adjudicado: $79.274,27.

Nro. Orden: 6.
Firmas: Aukra S.A..
Renglones Adjudicados: 0007 - 0015 - 0019.
Importe Adjudicado: $27.034,96.

1p 09-09-11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos:

Concursos Nº 42 (Múltiple) y Nº 43.

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

- Dos (2) cargos de Juez de Cámara, titulares de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF2). Concurso Nº 42 (Múltiple).

- Un (1) cargo de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría Civil Nº 3, con destino a la ciudad de Neuquén (Categoría MF4). Concurso Nº 43.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y en el Artículo 39 de la Ley Nº 1436.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 9 de septiembre hasta el 7 de octubre de 2011, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet, www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas del 3 al 7 de octubre de 2011, en el horario de 8:00 a 15:00. El 7 de octubre, el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico.

Documentación a presentar y antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Concursos Nº 42 (Múltiple) y Nº 43
Jurado Académico Titular:
Dr. Jorge Mosset Iturraspe.

Jurado Académico Suplente:
Dra. Diana Victoria Farhi de Montalbán.

Concurso Nº 42
Jurado Magistrado Titular:
Dr. Federico Gigena Basombrío.

Jurado Magistrado Suplente:
Dr. Fernando Marcelo Ghisini.

Concurso Nº 43
Jurado Titular por el Ministerio Público:
Dra. Marisa Sonia De Paz.
Jurado Suplente por el Ministerio Público:
Dra. María Verónica Berzano.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. Examen Escrito: El día 7 de noviembre y el Examen Oral: Los días 8, 9 y 10 de noviembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2011. Secretaría, 1 de septiembre de 2011.

1p 09-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

Licitación Pública Nº 02/11

Objeto: Adquisición de una máquina motoniveladora usada.

Venta de Pliegos: Oficina de Recaudaciones - Municipalidad de Picún Leufú.

Valor del Pliego: $500,00.

Recepción de Propuestas: Secretaría de Obras Públicas.

Fecha de Apertura: 15/09/2011 a las 12:00hs..

1p 09-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Nº 14/11
Expediente Nº 4865-11107/2011

Objeto: Adquisición de 150.000 lts. de hipoclorito de sodio.

Apertura: 16/09/11. **Hora:** 10:00 hs..

Valor del Pliego: $2.500,00 (pesos dos mil quinientos), Departamento Tesorería del Entre Provincial de Agua y Saneamiento (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina Compras, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 ciudad de Neuquén, Telefax: 0299-4430413.

1p 09-09-11

CONVOCATORIAS

CENTRO GALLEGO NEUQUÉN
"A NOSA TERRA"

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo en cumplimiento de lo establecido en el Art. 34 del Estatuto Social, comunica que en reunión de Comisión de fecha 11 de agosto de 2011, se ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de septiembre de 2011 a las 20 horas en Avenida Argentina 229, 1° Piso de Neuquén Capital. Tal como lo fija el Art. 35 del Estatuto, pasada una hora del horario de convocatoria la Asamblea sesionará con los asociados presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

3º) Razones de la convocatoria fuera de término.

4°) Presentación del Balance N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Fdo. María Mabel Pena, Secretaria.

1p 09-09-11

ASOCIACIÓN NEHUENQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 19 de septiembre a las 15 hs. en el domicilio de calle Gatica y Vitale, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Lectura y aprobación de los Estados Contables del año 2010.

Fdo. María Gabriela Gallo, Presidenta.

1p 09-09-11

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de setiembre de 2011, 20:00 hs. en su sede sito en Córdoba 419 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2. Motivo llamado fuera de término.

3. Consideración y aprobación de socios vitalicios: Carlos Alberto Esquivel y Gregorio Alberto Díaz.

4. Consideración de Memoria, Estados Contables y destino de los resultados acumulados de Balance Ejercicio N° 41 correspondiente al período: 1° de mayo de 2010 al 30 de abril de 2011.

5. Elección de cargos de Comisión Directiva para cubrir: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 1° Vocal, 2° Vocal, 3° Vocal y Revisor de Cuentas.

Artículo 32° del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dra. Elda del Valle Diez, Secretaria. Dr. Edgar Daniel Durbano, Presidente.

1p 09-09-11

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS ANDACOLLO

Asamblea Extraordinaria

Conforme lo establecido en los Artículos Nº 24, 25 y 26 del Estatuto de la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios y haciendo uso de la autoridad que éste nos confiere como Revisoras de Cuentas y la delegación que nos otorgara el Consejo Directivo reunido en la localidad de Mariano Moreno el pasado 30 de julio, es que se convoca a Asamblea Extraordinaria, el próximo sábado 24 de septiembre del corriente año a las 10 hs., en la localidad de Las Lajas.

ORDEN DEL DÍA

- Elección del Presidente de la Asamblea (Artículo 29 del Estatuto).

- Aprobación de los mandatos de todos los delegados (Artículo 29 del Estatuto).

- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto de lo solicitado al Presidente de la Federación en la última reunión de Consejo Directivo efectuada el 30 de julio en la localidad de Mariano Moreno.

- Regularización de la situación de las autoridades de la Mesa Ejecutiva de la Federación.

Participan: Presidentes y Jefes de Cuerpo. Cabe recordar que en caso de que no puedan asistir los integrantes de la Comisión habilitados para votar, llevar el aval correspondiente.

Participan también los Directores Provinciales de Sistemas (Art. 19 del Estatuto).

Fdo. Elsa Ferman, Revisora Titular. Rocío Durán.

1p 09-09-11

ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO TERAPÉUTICO EDUCATIVO QUELLUEN

Asamblea General Ordinaria

Convoca a asociados a Asamblea General Ordinaria el 17/09/11 a las 17:30 hs. en centro Quelluen, sito Stefenelli y Sgto. Cabral, Nqn., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 asociados para firmar Acta.
2. Lectura y consideración de Estados Contables 2010.
3. Renovación de autoridades.

Fdo. Cecilia Valle, Vicepresidente.

1p 09-09-11

CLUB DE PLANEADORES NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Art. 31 del Estatuto Social, el Club Planeadores Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 20 de septiembre de 2011 a las 20:00 hs., en el domicilio de su sede social sito en el sector Aerodeportivo del Aeropuerto Internacional del Neuquén de la ciudad de Neuquén Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

2) Elección de (2) dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

4) Lectura y consideración de las Memorias, Informes del Revisor de Cuentas, Estados Contables cerrados el 30-09-07, 30-09-08, 30-09-09 y 30-09-10.

5) Consideración y aprobación de la nueva cuota social.

6) Elección total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de sus mandato.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al Art. Nº 34 del Estatuto Social, que la asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Daniel Aranda, Secretario; Paula Drazul, Presidente.

1p 09-09-11

SAN MARTÍN DE LOS ANDES RUGBY Y HOCKEY CLUB

Asamblea Ordinaria

San Martín de los Andes Rubgy y Hockey Club, llama a Asamblea Ordinaria de socios a llevarse a cabo en el quincho del campo deportivo del Club, el día 22 de septiembre de 2011 a las 21 hs., se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2 - Motivos del llamado fuera de término.

3 - Tratamiento de los Estados Contables de la Asociación que corresponden al ejercicio finalizado el 31-12-10.

Fdo. Horacio Bottra, Secretario; Tomás Petersen, Presidente.

1p 09-09-11

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores delegados electos

en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1 de octubre de 2011 a las 09:30 horas en la sede de la entidad sita en Belgrano 390 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2010 y cerrado el 30 de junio de 2011.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro inmuebles.

5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

6. Tratamiento de los excedentes.

7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración.

9. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores asociados y delegados en la sede social de la Cooperativa. A efectos de la elección de consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración

Mendoza, 9 de agosto de 2011.

Fdo. Luis Pierrini, Presidente.

1p 09-09-11

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 2011 a las 16 horas, en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Santiago del Estero N° 280 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 16, N° 17 y N° 18.

4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

5) Destino de los resultados.

6) Determinación del número de Directores y su elección.

Neuquén, 06 de septiembre de 2011.

El Directorio

1p 09-09-11

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Bioquímicos de Neuquén, con-

voca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre de 2011 a las 13:00 hs. en la sede del Colegio, sito en Alberdi 655 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta junto con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 42 cerrado el 31/12/2010.

Fdo. Dr. Fernando López de Murillas, Secretario; Dr. Rodolfo César Kugler, Presidente.

1p 09-09-11

FEDERACIÓN BIOQUÍMICA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Federación Bioquímica del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 2011 a las 13:00 hs. en la sede del Colegio de Bioquímicos de Neuquén, sito en Alberdi 655 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de Actas.

2. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 26 cerrado el 31/12/2010.

Fdo. Dra. Patricia Dasso, Secretaria de Actas; Dr. Rodolfo César Kugler, Presidente.

1p 09-09-11

CALF
COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA.

Actos Eleccionarios
(única convocatoria)

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 52º del Estatuto Social, convoca a los asociados para el día 09 de octubre de 2011 a las 9:00 horas, a los Actos Eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

Distrito 1: Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Desde fin de ejido urbano Norte, Racedo, 1ero. de Enero, Casimiro Gómez, Novella, 1ero. de Mayo, 1ero. de Enero, Cerro Chapelco hasta el límite Norte. Mesa Electoral: Escuela Nº 312 (Venado Tuerto s/n). B) Necochea, Novella, Godoy, Av. del Trabajador, Int. Serrano. Mesa Electoral: Escuela Nº 295 (Las Gaviotas al 1500). C) Desde fin de ejido urbano Norte, Cap. Crouzeilles, Pedro Genco, Necochea, Novella, Casimiro Gomez, 1ero. de Enero, Racedo al Norte hasta fin de Egido Urbano. Mesa Electoral: Escuela Nº 311 (Necochea s/n, Novella al 5000 – Bº HIBEPA).

Distrito 2: Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Av. del Trabajador, Int. Serrano, Necochea, El Trébol, Cap. Crouzeilles, Rep. de Italia, Moritán, Dr. Ramón, Godoy. Mesa Electoral Escuela Nº 193 (Las Gaviotas entre Matheu y Castelli - B° San Lorenzo Norte).

Distrito 3: Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Desde las Bardas, Caneo, Los Ligustros, Collón Curá, Radal, Calle 38, Dr. Ramón, Godoy, Novella, 1ero. de Mayo, 1ero. de Enero, Cerro Chapelco, hasta el límite Norte del ejido urbano. Mesa Electoral: Escuela Nº 196 (Kilka y Av. Huilen - 1099 Viv. - B° Melipal). B) Dr. Ramón, 1ero. de Mayo, Rep. de Italia, Padre Mascardi, límite Norte de Bº Gregorio Álvarez, Calle 38. Mesa Electoral: Escuela Nº 178 (Calles 9 y 18 – Bº Gregorio Álvarez).

Distrito 4: Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Moritán, Dr. Ramón, 1º de Mayo, Collón Curá, Antártida Argentina. Mesa Electoral: Escuela Nº 181 (Varvarco 850 – B° Unión de Mayo. B) 12 de Septiembre, Mascardi, San Martín, Collón Curá, Rep. de Italia, Mascardi, Av del Trabajador, Rep. de Italia, Mascardi, Castelli, Combate de San Lorenzo. Mesa Electoral: Escuela Nº 147 (G. Peri y Nogoyá - B° Progreso). C) Moritán, Antártida Argentina, Collón Curá, San Martín. Mesa Electoral: Escuela Nº 343 (Salcedo y Rufino Ortega – Bº Huiliches).

Distrito 5: Se eligen 5 (cinco) Delegados Titu-

lares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por los siguientes Barrios: A) Barrio Ciudad Industrial Neuquén. Mesa Electoral: Escuela Nº 154 (Ent. Principal - B° Ciudad Industrial). B) Barrios: COPOL – 14 de Octubre. Mesa Electoral: Escuela Nº 4 (Pasaje Manfredi s/n - Bº COPOL). C) Barrio Alta Barda. Mesa Electoral: Escuela Nº 205 (Av. Las Flores y Los Pensamientos - B° Alta Barda). D) Barrios: Salud Pública, Patagonia, Mercantiles, Coperso y Terrazas. Mesa Electoral: CPEM Nº 25 (Cabellera del Frío y Huemul – Bº). E) Barrio Rincón de Emilio. Mesa Electoral: Salón Comunitario de Comisión Vecinal Rincón de Emilio (Asia y África).

Distrito 6: Se eligen 6 (seis) Delegados Titulares y 6 (seis) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Desde las Bardas, Caneo, Los Ligustros, Collón Curá, límite Norte de Bº Gregorio Alvarez, Mascardi, Castelli, Combate de San Lorenzo, Víctor Guerrero, Cacique Catriel hasta las Bardas. Mesa Electoral: Escuela Nº 197 (Acosta y P. Milanesio - B° V. Ceferino). B) Desde las Bardas, Cacique Catriel, Víctor Guerrero, Combate de San Lorenzo, Antártida Argentina, Colón, límite entre Cordón Colón y Bº Alta Barda. Mesa Electoral: Escuela Nº 150 (Catriel (al 900) y Castelli – Bº Islas Malvinas).

Distrito 7: Se eligen 6 (seis) Delegados Titulares y 6 (seis) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles A) 12 de Septiembre, Combate de San Lorenzo, Antártida Argentina, Colón. Mesa Electoral: Escuela Nº 1 (Belgrano y Catriel – Bº Islas Malvinas) B) 12 de Septiembre, Ignacio Rivas, Colón, Jujuy, Leguizamón. Mesa Electoral: Escuela Nº 125 (Julio A. Roca y Bouquet Roldán. Área Centro Oeste).

Distrito 8: Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Jujuy, Colón, Dr. Ramón hasta Brown, al Norte hasta Riavitz, Av. Argentina, Leloir, Mendoza, Islas Malvinas, Av. San Juan, Conrado Villegas, Talero, Elordi. Mesa Electoral: Escuela Nº 2 (Av. San Juan y Bs. As. – Área Centro Este).

Distrito 9: Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Jujuy, Elordi, Talero, Buenos Aires, Corrientes, Félix San Martín, Planas, Leguizamón. Mesa Electoral: Escuela Superior de Música (Diagonal Alvear 25 - Área Centro Sur).

Distrito 10: Se eligen 6 (seis) Delegados Titulares y 6 (seis) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Félix San Martín, Corrientes, Buenos Aires, Talero, Arturo Illia, Intendente Linares. Mesa Electoral: CALF (Mitre 609). B) Alderete, Alem, Primeros Pobladores, Félix San Martín, Intendente Linares, Arturo Illia. Mesa Electoral: Escuela Nº 67 (Aguado 1545 – Bº Mariano Moreno).

Distrito 11: Se eligen 6 (seis) Delegados Titulares y 6 (seis) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Conrado Villegas, Av. San Juan, Islas Malvinas, Mendoza, Leloir, Río Desagüadero, Alderete, Illia, Talero. Mesa Electoral: Escuela Nº 6 (Amancay 620 - B° Santa Genoveva). B) Alem, Alderete, Río Desagüadero, Leloir, Costa del Río, Independencia. Mesa Electoral: Escuela Nº 235 (Cnel. Suárez y Mocoretá - B° Prov. Unidas).

Distrito 12: Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Costa del Río Limay, Linares, Boerr, Comahue, El Chocón, Saturnino Torres, Perticone, Paimún hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela Nº 103 (Perticone y Tronador - B° Confluencia). B) Paimún, Perticones, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela Nº 136 (Chocón y Obreros Argentinos - B° Confluencia).

Distrito 13: Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Costa Río Limay, Av. Olascoaga, Copahue, Saturnino Torres, El Chocón, Comahue, Boerr, Linares hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela Nº 207 (Bahía Blanca 1000 - B° Belgrano). B) Av. Olascoaga, Perticone, Saturnino Torres, Copahue. Mesa Electoral: Escuela: Nº 56 (Libertad al 300).

Distrito 14: Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Lanín, Leguizamón, Lastra hasta Av. Olascoaga. Mesa Electoral: Club Atlético Nqn. (Int. Carro 255 - B° Nuevo). B) Costa del Río Limay, Gatica, Arroyo Durán, Leguizamón, Lanín, Av. Olascoaga hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela Nº 82, (Av. Olascoaga 1200 - B° Villa María).

Distrito 15: Se eligen 5 (cinco) Delegados

Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Lastra, Leguizamón, La Plata, San Rafael, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Col. Don Bosco. (Chaneton 599 - B° Villa Florencia). B) Gatica, La Plata, Leguizamón, Arroyo Durán. Mesa Electoral: Escuela Nº 260. (A. Lincoln 851 - B° Limay). C) Costa del Río Limay, Ignacio Rivas, San Rafael, La Plata, Gatica hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: EPET Nº 6. (A. Storni y Soldado Desconocido - B° Don Bosco III).

Distrito 16: Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Planas, Saavedra, 12 de Septiembre, Leguizamón. Mesa Electoral: Escuela Nº 232. (M. Alcorta 1100 - B° Bouquet Roldán). B) Lanín, Saavedra, Lastra, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Escuela Nº 132.,(C. Purrán y Belmonte - B° La Sirena).

Distrito 17: Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Tte. O´Connor, Cap. Crouzeilles, Rep. de Italia, Moritán, 12 de Septiembre. Mesa Electoral: Escuela Nº 296, (Rodhe y Saladillo - B° TCI – Canal V).

Distrito 18: Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes. Área comprendida por las calles: A) Olavarría, Ruta 22, Tte. O´Connor, Cap. Crouzeilles, El Trébol, Necochea, Pedro Genco, Cap. Crouzeilles hacia el N.O. hasta fin ejido urbano Norte. Mesa Electoral: Escuela Nº 101 (Alaska y Apipé - B° Valentina Norte). B) Desde costa del Río Limay, Tte. Salalique, Tte. O´Connors, 12 de Septiembre, Moritán, San Martín, Mascardi, 12 de Septiembre, Saavedra, Lanín, Ignacio Rivas hasta costa del Río Limay Mesa Electoral: Escuela Nº 107, (Pinamar y Ruta 22 - B° Canal V). C) Desde costa Río Limay, Futa Leufú, Ruta 22, Tte. O´Connor, Tte. Salalique, costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela Nº 245 (Bustos y Pérez - B° Valentina Sur). D) Paraje Las Perlas (Río Negro). Mesa Electoral: Escuela Nº 247 (Las Perlas).

Distrito 19: Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes. A) Área comprendida al Norte de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, Canal Principal de Riego, Avenida San Martín al Norte hasta límite de ejido urbano. Mesa Electoral: EPET Nº 19 (Mza. 17 E – Bº 96 Viviendas – Plottier). B) Desde el límite Norte del ejido urbano, Avenida San Martín, Canal Principal de Riego, Ruta 22, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela Nº 60, (Elordi 178 - Plottier).

Distrito 20: Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes. A) Área comprendida al Sur de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, desde el Río Limay, Avenida Zabaleta, Ruta 22, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela Nº 92 (Mendoza y Noriega - Plottier). B) Ciudad de Senillosa. Mesa Electoral: Escuela Nº 268 (Laprida s/n - Senillosa). C) Área comprendida al Sur de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, hasta Avenida Zabaleta, Avenida Zabaleta hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela Nº 46 (San Luis y Santa Cruz - Plottier). En dichos actos se procederá a:

Primero: Elección en votación secreta de Delegados para la Asamblea Ordinaria (Artículo 52º del Estatuto Social).

Nota: Para ejercer su derecho electoral, los asociados deberán presentarse munidos de documento de identidad legal expedido por autoridad competente (Artículo 55º del Estatuto Social). Las Mesas Electorales se mantendrán habilitadas durante 9 (nueve) horas para que los socios emitan su voto, a partir de las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas (Artículo 56º del Estatuto Social). Guillermo Ruíz, Secretario General. Marcos Silva, Presidente.

1p 09-09-11

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Alfaro Ceferino s/Apremio", (Expte. N° 385028)**, Sr/a. Alfaro Ceferino, D.N.I. 7.687.099, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 3 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-11

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio a la Sra. Florencia Edith López, D.N.I. 33.034.261, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/López Florencia Edith s/Ejecutivo", (Expte. N° 5239, Folio 134, Año 2009)** que en su parte pertinente dice: "Zapala, 09 de febrero de 2009... líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate hasta hacer efectivo el pago de la suma de $3.739,43 que se reclaman como capital con más la de $1.500,00 que se reclaman provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre bienes de la demandada y se la citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de cinco (05) días...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez... Y otra: "Zapala, 30 de julio de 2010... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 10 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de incomparencia...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Zapala, 5 de julio de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 02 y 09-09-11

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio a los Sres. Graciela Noemí de Maio, L.C. 5.010.577 y Héctor Oscar Peyras, L.E. 4.378.118, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/De Maio Graciela Noemí y Otro s/Ejecutivo", (Expte. 4402, Folio 46, Año 2002)** que en su parte pertinente dice: "Zapala, 05 de febrero de 2003. ... Por iniciado Juicio Ejecutivo... líbrese, mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, con la entrega de las copias que prescribe el Art. 542 del C.P.C.C.N., hasta hacer efectivo el pago de la suma de $8.246,81, que se reclaman como capital, con más la de $4.000 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre bienes de los demandos... y se las citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de seis (06) días -ampliados en razón de la distancia- bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por ministerio de ley (Art. 41 del C.P.C.C.N.)... líbrese mandamiento...". Fdo. Dr. Rubén Walter Bortolatto. Juez Subrogante. Juez Subrogante ...Y otra: "Zapala, 9 de mayo de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 35 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio en caso de incomparencia....". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 3 de agosto de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 02 y 09-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe) a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2068 - Año 2009), "CONSUMO S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 30 de marzo de 2012 y se ha fijado el día 26 de marzo de 2012 a las 09:30 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 5 de agosto de 2011. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 02, 09, 16, 23 y 30-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe) a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2067 - Año 2009), "BAZAR AVENIDA S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 30 de marzo de 2012 y se ha fijado el día 26 de marzo de 2012 a las 09:00 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 12 de agosto de 2011. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 02, 09, 16, 23 y 30-09-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, ha dispuesto en los autos caratulados: **"León Julio César s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 448373/11)**, publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don León Julio César, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 inc. 2° CPCyC) en los autos. Neuquén, 19 de mayo de 2011. Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 09-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única sito en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Linares Rodolfo Orlando s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 434352/10)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rodolfo Orlando Linares para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 29 de abril de 2011. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 09-09-11

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 205, 5º Piso, Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ramón Nonato Retamal para que lo acrediten en autos caratulados: **"Retamal Ramón Nonato s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 447340/11)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 13 de junio de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 09-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos Choco por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"Bustamante José s/Sucesión", (Expte. N° 4168/1995)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el término de treinta (30) días, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana de Neuquén". Chos Malal, 1 de julio de 2011. Fdo. Graciela Beatriz Rossi, Juez. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 09-09-11

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Rivadavia 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Lobos José Isidoro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 446613/11)**, que tramitan por ante dicho Juzga-

do, Secretaría Única. "Neuquén, 26 de abril de 2011.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro". Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 09-09-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, III Circunscripción Judicial del Neuquén sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de García Marta Elena, DNI 4.740.655, que tramita en los autos caratulados por ante la Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, **"García Marta Elena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 8376/09)**. Publíquese por tres días en Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Zapala, 25 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 09-09-11

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Dos de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak en autos caratulados: **"Rodríguez Núñez José María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 7550/09)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rodríguez Núñez José María. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de julio de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 09-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única del Dr. Luciano Zani, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Juan Carlos Agüero a estar a derecho en autos: **"Agüero, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 28518/11)**. Publíquese por tres días en el Diario "La Mañana" y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 17 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria Subrogante.

1p 09-09-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia 211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita por treinta días a herederos y acreedores de Eva López, L.C. 3.616.879, en autos caratulados: **"López Eva s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 433667/10)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 18 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 09-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Ingrid Josefa Radic Gasparic, en autos: **"Radic Gasparic Ingrid Josefa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 28221 - Año 2011)**, publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 30 de agosto de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 09-09-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en calle Rivadavia N° 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Fernandez Hugo Osvaldo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Fernández Hugo Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 448758/11**). Publíquense edictos por tres (3) días. Secretaría, 12 de agosto de 2011. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 09-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Panetta Natalia Virginia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 447633/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Panetta Natalia Virginia, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 3 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 09-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia N° 205, 5º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Estrada Raquel Aidee, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Estrada Raquel Aidee s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 261860/1)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 26 de agosto de 2011. Fdo. Dra. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 09-09-11

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Élida Victoria Isla, D.N.I. 13.028.179, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.yC.) en autos: **"Isla Élida Victoria s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 28266/2011)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 25 de agosto del 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 09-09-11

La Doctora Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 5, sito en Rivadavia 205/211, 7º Piso, ciudad de Neuquén, Secretaría Civil a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Lucía Bella Uribe, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Uribe Lucía Bella s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 449556/2011)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén 30 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 09-09-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Barrera Rodríguez Hugo Omar, en los autos caratulados: **"Barrera Rodríguez Hugo Omar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 392930/9)**. La Providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Neuquén, 12 de agosto de 2010. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén". Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 01 de julio de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 09-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en la calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quienes en vida fueran Carlos Oscar Nauman y Blanca Esther Krause Lahoz, a estar a derecho en autos: **"Nauman Carlos Oscar y Krause Blanca Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 13147 - Año 11)**. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y diario de circulación en la zona. Zapala, 25 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 09-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Minería N° Uno, sito en Rivadavia 205/11, 2 Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Marta Rosa Vázquez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Vázquez, Marta Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 451232/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 30 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 09-09-11

Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº Dos, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Ocaña, sito ren Rivadavia 211, Piso 5º de Neuquén, en autos: **"Banco de la Nación Argentina s/Concurso Especial e/a 397947/9", (ICC N° 21464/10)**, comunica por 2 días que el Martillero Juan Nicolás Perata rematará en block, el día 15-09-11 a las 10:30 horas en Domuyo 1836 de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles ubicados en calles Trocoman y Río Neuquén y Traful de Plottier: Lotes 1, 2 y 3, Matrículas N° 4601 - 4116 y 25051 de Plottier, cada uno de 1.000 mts. cuadrados, donde se han realizado construcciones, a saber: Construcción de mampostería tradicional oficina de secretaria, Gerencia, sala de reuniones, baños para personal administrativo y kichinette, luego oficina administrativa, amplia recepción y quincho seguidamente una amplia sala administrativa y técnica y en frente de ésta patio y galpón de mampostería destinada a taller y pañol, seguidamente un galpón totalmente de chapa canalada, tanto paredes como techo. Sobre calle Río Neuquén colectora de las vías y Ruta Nacional 22, amplio portón, un cartel elevado con la leyenda Braspin y otro portón ciego cartel de venta de la firma Mercado Inmobiliario. A la entrada del portón vehicular una garita de control y vigilancia de 33 mts2. cubiertos, playon amplio con fosas. En to do el perímetro donde no hay construcción paredón de bloques de 3 mts. de alto aproximadamente, Todo en buen estado de uso y conservación. Oficinas: 413 mts2. cubiertos, quincho 105 mts2. cubiertos, taller 288 mts2. cubiertos, semicubierto 220 mts2., playón y fosas 1053 mts2., total de metros cuadrados cubiertos 1060 aproximadamente. Condiciones: Base: $937.233, al contado y mejor postor. Seña: 30% en el acto y en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta deberá depositar en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, sector depósitos judiciales. Comisión 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. Deudas: Cooperativa de Agua Potable de Plottier Ltda. Lote 1: $1.275,77 al 01-07-11; Municipalidad de Plottier $1.094 al 01-07-11; DGR: $1.123,31 al15-06-11. Lote 2: Coop. de Agua $1.275,77 al 01-07-11; Municipalidad de Plottier $1.257 al 01-07-11; DGR: $382,01 al 15-06-11. Lote 3: Coop. de Agua $1.275,77 al 01-07-11. Municipalidad de Plottier $1.678 y DGR $247,48. Visitas: Días 13 y 14 de sept. de 2011 de 10 a 12 horas y 16 a 18 horas, previa concertación con el Martillero. Informes: En horario de comercio - Cel.: 0299-156301414. Neuquén, Secretaría, 01/09/11. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 09-09-11

La Dra. Alejandra Barroso, Presidenta de la Cámara en Todos los Fueros de esta ciudad de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha catorce de junio de dos mil once, **Méndez Víctor Eduardo**, D.N.I N° 31.173.322, hijo de Pemino Méndez y Celia Ester Gómez, fue condenado por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego apta para el disparo (Art. 166, inc. 2°, segundo parrafo del C.P.), a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por el mismo término (Art. 12 del C.P.), declarando su primer reincidencia. En consecuencia, y atento el tiempo de detención cumplido, agotará la pena impuesta el día veinte de septiembre del año dos mil doce (20/09/2012) a las 12:00 hs.. Secretaría, 25 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Secretaria de Cámara.

1p 09-09-11

El Juzgado a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en calle Dia g. 25 de Mayo 51, 2° Piso de Neuquén, cita a Cohen Leonardo César, DNI 10.900.229, para que en el plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a contestar la demanda entablada por Jorge Roberto Ariet y tome la intervención que le corresponde en este proceso caratulado: **"Ariet Jorge Roberto c/Cohen Leonardo César y Otro s/Cobro de Alquileres", (Expte. Nº 355037/7)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). El presente debe publicarse por dos días. Neuquén, 26 de agosto de 2011. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 09-09-11

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 23 de septiembre 2011 a las 10:30 hs., en Santiago del Estero 260, ciudad de Neuquén, el vehículo: "Renault, sedan cinco puertas, modelo Clío Pack, año 2009, motor Renault Nº D4FG728Q067247, chasis Renault Nº 8A2UOAL297784, dominio ILU 386". Base: $21.918. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.530. Aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 06 de septiembre de 2011.

1p 09-09-11

La Dra. María Victoria Bacci, Jueza del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Única, con domicilio sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 -2º Piso de Neuquén Capital-, comunica por un día en el Boletín Oficial en los autos: **"IADEP c/Rostich S.A. s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 332045/5)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 12 de septiembre del 2011 a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Oficina Nº 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien mueble a saber: 1) un horno para secar minerales del tipo rotativo, accionado por un motor eléctrico trifásico de 4 HP completo de reductora, con quemadores de gas natural, en buen estado y funcionamiento. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Se hace saber que los gastos de desmontaje y traslado del mismo estarán a cargo del comprador. Asimismo se hace saber que la fecha de exhibición del bien a subastar será el día 09 de septiembre de 2011 a partir de las 16 hs., en la calle Domingo Savio Nº 1198 del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén (ex. Manzana "P" del Lote Nº 3 del P.I.N.), lugar en el que se encuentra el bien. Se deja constancia que los gastos por desarme y traslado son a cargo del comprador y ascienden según presupuesto a la suma estimativa de $2.868,00 y que incluyen hasta 20 Km. de la ciudad de Neuquén. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-mail wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 02 de septiembre 2011. Fdo. Dra. Laura Kremer, Prosecretaria Relatora.

1p 09-09-11

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. **Roberto Antonio Comelli,** DNI 16.284.567, que en el Expediente N° 2366-161, Año 2001 - "Dirección Provincial de Vialidad - c/Denuncia policial presentada por el Ing. Roberto Comelli por la sustracción de un equipo VHF marca Vertex (Móvil 15)", en trámite por ante el Tribunal de Cuentas sito en calle Roca N° 73 se ha dispuesto notificarle la siguiente Providencia: "Visto el estado de las presentes actuaciones, decrétese la Clausura del Periodo Probatorio..., colóquense las actuaciones a disposición de la parte para alegar por el término de diez (10) días. Dpto. Juicios Administrativos de Responsabilidad: 29 de junio de 2011". La Providencia que ordena el presente dice:... "Atento lo manifestado, Notifíquese al Ing. Roberto Antonio Comelli, mediante edictos por un (1) día en el Boletín Oficial". Fdo. Dpto. Juicios de Responsabilidad: 29 de agosto de 2011. Dra. María José García Crespo, Abogada Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. María José García Crespo, Abogada Tribunal de Cuentas.

1p 09-09-11

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. Hugo Darío Acuña, DNI 20.793.378, que en el Expediente Aministrativo N° 2600-44992, Año 2006 - "Dirección Información de Estado - **Zúñiga Hugo Darío** s/Accidente de tránsito con JP-376 día 19/11/04", en trámite por ante el Tribunal de Cuentas sito en calle Roca N° 73 se ha dispuesto notificarle la siguiente Providencia: "..." Habiendo sido designada en las presentes actuaciones, mediante Acuerdo I-1917 de fecha 20 de mayo de 2011, avócome a la sustanciación de la mismas. Agréguese copia del Acuerdo de designación. Visto el estado de las actuaciones, y del tiempo transcurrido entre la presentación del imputado a la fecha, pasen las actuaciones para alegar por el término de diez (10) días a correr a partir del día siguiente a la fecha de notificación. Notifíquese conjuntamente con la avocación de quien suscribe, con copia del Acuerdo de designación. Atento que el imputado ha denunciado domicilio en autos, notifíquese al allí informado. Notifíquese. Dpto. Juicios Administrativos de Responsabilidad: 13 de junio de 2011". Fdo. Dra. María José García Crespo, Abogada. Dpto. Jucios Administrativos de Responsabilidad: 29 de agosto de 2011. Tribunal de Cuentas". La Providencia que ordena el presente dice:... "Atento lo informado..., procédase a notificar al Sr. Hugo Darío Zúñiga, mediante la publicación por un (1) día de edicto". Fdo. Dra. María José García Crespo, Abogada Dpto. Jucios Administrativos de Responsabilidad: 05 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. María José García Crespo, Abogada Tribunal de Cuentas.

1p 09-09-11

El Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Zapala, Dr. Rubén Omar Caro, comunica por dos días en autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Leali Jorge Raúl s/Ordinario", (Expte. Nº 4637, Fº 74, Año 2004)**, en trámite ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 15 de septiembre de 2011 a la hora 11:00 en Avda. San Martín Nº 720 de la ciudad de Zapala: Un inmueble individualizado como Nomenclatura Catastral 08-20-56-3616, Matrícula: 1142, Zapala, Lote Fracción E, Manzana 4, Dpto. Zapala, Secc. D, pte. Lote 5. Superficie: 298,66 m2.. Medidas: 7,42m. fte. por 40,25m. fdo.. Linderos: SO. calle y Lote 6; NO. fracc. D; NE. Lote 6, SE. Lote 7. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la firma Zabia S.R.L., conforme se desprende del mandamiento obrante a fs. 187. Condiciones de Venta: Base: $33.382,65; 30% al contado, en efectivo y al mejor postor, con más el 4% de comisión autorizada a favor del Martillero y a cargo del comprador en este mismo acto, el 70% restante debéra ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco Nación Argentina sucursal local, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, asimismo el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Deudas Impuesto Inmobiliario al 13/09/2010 $21.406,00. Deudas Municipalidad de Zapala: Servicios Retributivos: Posee una certificación de Deuda Nº 1632/10 período 2005/01 a 2010/07 $2.365,46 más costas; y registra deuda también por los periodos 2010/08 a 2010/09 $80,07. Asimismo se hace saber que el comprador deberá tributar Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores al remate con la alícuota del 1,4% del valor de compra. Visitas: Concretar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta, Cel.: 02942-15661552 ó Tel.: 02942-432672. Remate sujeto a aprobación judicial. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 26 de agosto de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

1p 09-09-11

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 493/11**, Neuquén, 08 de julio del 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-014864/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntase la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por Jorge Omar Bravo, DNI 20.436.936., con relación al inmueble

individualizado como: Lote 4 de la Manzana 2, Plano de Mensura 2756-6516/95, Nomenclatura Catastral 09-21-063-5084-00000 del conjunto habitacional denominado "Barrio HI.BE.PA" de la localidad de Neuquén, según surge de Escritura número 803 de fecha 26-08-1999, pasada por ante Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana Gral. de Gobierno, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 57434– Confluencia EG 29499 con hipoteca a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 282/11**, Neuquén, 18 de mayo del 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-027781/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo identificada como: Casa 71 ubicada en el Lote 4 de la Mza. 6, Fracciones 69C, Nomenclatura Catastral Nº 15-20-050-01847-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-3005/87 del conjunto habitacional denominado "Plan 85 Viviendas FONAVI" de la localidad de San Martín de los Andes, siendo el valor de la misma pesos quince mil ciento cincuenta y nueve con sesenta centavos ($15.559,60), pagaderos en trescientas sesenta cuotas, siendo el vencimiento de la primera el 10-11-1981 con un interés de 2% anual sobre saldo, a favor de Vázquez Celinda del Carmen, DNI Nº 10.042.505. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0516/11,** Neuquén, 14 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-027448/07 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la vivienda identificada como: Casa 20 ubicada en el Lote 20 de la Manzana 39 – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-3295-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-2899/1987 del conjunto habitacional denominado "Barrio San Lorenzo Norte" de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos tres mil seiscientos ochenta y dos ($3.682,00), pagaderos en ciento veinte cuotas, siendo el vencimiento de la primer cuota el 15-12-2009, con 3% de interés anual sobre saldo, a favor de Marcelo Esteban Tapia - DNI 25.460.443 y Claudia Daniela Gallo – DNI 27.884.763. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando Marcelo Esteban Tapia y Claudia Daniela Gallo en concepto de honorarios la suma de $600 (pesos seiscientos) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. Monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0336/11,** Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-009587/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00383/94 a favor de la Sra. Acuña María Alicia – DNI Nº 14.230.117, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 610 A – Casa Nº 147 – 2 Dormitorios – Plan 154 Viviendas de la localidad de Cutral-Có – sin Nomenclatura Catas-

tral–Inscripto Nº 25035), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0449/11,** Neuquén, 30 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-020007/1999 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0821/87 a favor del Sr. Padron Juan Manuel – DNI Nº 12.116.110 y de la Sra. Cerda Ramona – DNI Nº 13.191.245, respecto al lote identificado como: Mza.. "14" – Casa Nº 16 – 1 Dormitorio – Plan 50 Viviendas Federalismo – II Etapa de la localidad de Zapala –sin Nomenclatura Catastral (Insc. Nº 19711) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

KIOSCO TÍO JOSÉ

Transferencia de Fondo de Comercio

La Sra. Lidia Noemí Sabattini, L.C. 05.482.353 vende y transfiere su Fondo de Comercio denominado "Kiosco Tío José", Licencia Comercial Nº 33.321 al Sr. Guillermo Maximiliano Vergara con DNI Nro. 33.618.465, libre de pasivos. Oposiciones de ley presentarse en las oficinas de "Horacio Souza Negocios", ubicada en Don Bosco Nº 466, Piso 1, Ofic. 4 de la ciudad de Neuquén Capital, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs..

1p 09-09-11

ESTUDIO DE LA TIERRA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.

En cumplimiento con el Artículo 10 LCS se hace saber que por Acta de Directorio Nº 10 de fecha 13 de julio de 2010, los socios que representan la totalidad del capital han resuelto designar el nuevo Directorio de "Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A.", quedando distribuidos los cargos por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Alina Griselda Sierra, Vicepresidente: Andrés Luis Sierra, Director Suplente: Diego Gabriel Sierra.

1p 09-09-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Resolución Nº 2131/11

Neuquén, 17 de diciembre de 2010 .

VISTO:

El Expediente Nº 4420-65712/10, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, informa en torno a las ausencias de la agente Paola Andrea Luna, Recepcionista - Secretaria de Sala del mencionado Hospital;

Que a Fs. 2 obra listado de artículos tomados por agentes, de la cual surge que la agente de marras habría inasistido a su lugar de trabajo desde el día 26 de octubre al 08 de noviembre de 2010;

Que el hecho denunciado, podría configurar un posible incumplimiento de los deberes a los que todo agente público se halla obligado, en especial el normado por el Artículo 9° inciso a) y 97º del E.P.C.A.P.P., configurando inasistencias contínuas e injustificadas, pudiendo hacerse merecedora la agente inculpada a la sanción tipificada en el Artículo 111º inciso i) del mismo cuerpo legal;

Que corresponderá instarse el correspondiente sumario Administrativo a fin de investigar la conducta incurrida por la agente Paola Andrea Luna;

Por ello y en base a la facultad que le otorga el Decreto N° 2772/92;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°: Iniciar a través de la Dirección General de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud, las actuaciones sumariales correspondientes, a fin de investigar las inasistencias contínuas e injustificadas presuntamente incurridas desde el día 26 de octubre y hasta el 08 de noviembre de 2010, por la agente Paola Andrea Muñoz (Revista N° 517748/0- D.N.I. 24.959.955), Recepcionista - Secretaria de Sala del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2º: Comuníquese, notifíquese, agréguese a sus antecedentes y Archívese.

Fdo.) Daniel R. Vincent

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Resolución Nº 962/11

Neuquén, 09 de junio de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 4420-50373/10, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, eleva la documentación relacionada a la supuesta falta de cobertura de Guardia Pasiva de Anestesiología el día 28 de marzo de 2010, por parte del ex-agente Adrián Eduardo Gómez, Médico Anestesista del mencionado Hospital, por lo que se solicita el sumario administrativo correspondiente;

Que a fs. 1, se solicita al ex-agente Gómez presente informe sobre los hechos ocurridos el día 28 de marzo de 2010, en horas de la tarde, en circunstancias en que éste realizaba la cobertura de Guardias Pasivas de Anestesiología programada, y al ser requerida su presencia vía llamadas telefónicas desde la guardia, tanto al número celular como al fijo, éstas no fueron contestadas; agregándose por último que también se concurrió al domicilio del agente y no se obtuvo atención alguna;

Que ante este requerimiento el ex agente de marras presenta descargo a Fs. 2, en el cual, afirmando el olvido del teléfono celular y la ausencia en su domicilio, refiere que el día 28 de marzo de 2010 a las 14 hs., aproximadamente, concurre a la esquina de Avenida San Martín y Ramayón de la ciudad de San Martín de los Andes; a las 16 hs., descubre que no llevaba consigo el teléfono celular, es por ello que regresa a su domicilio. Al revisar el teléfono encuentra que tenía llamadas locales por lo que se comunica al Hospital, habla con la Dra. María Rosa S. Fularska y ésta le comunica que ya había llegado el Dr. Andrés Juan Alic. Por último agrega que pidió disculpas por haber olvidado el teléfono tanto al Dr. Andrés Juan Alic como al Dr. Ferreiro;

Que a fs. 6, obra copia de libro de guardia correspondiente al día 28 de marzo de 2010, del cual surge que a las 14:50 hs., ingresa una paciente embarazada que pasa a internación; a las 15:10 se dejó asentado que hace 10 minutos que se trata de ubicar al ex-agente Adrián Gómez (anestesista) por cesárea de urgencia; a las 15:35 hs., se asienta que no se logra ubicar a ningún anestesista y que no responden los teléfonos. Se llama al Dr. Alic para que se presente a realizar la cesárea de urgencia;

Que cabe recordar en este punto que el cumplimiento de guardia pasiva implica una prestación de servicio fuera de la jornada normal y habitual del agente “valorando su disponibilidad de funciones”;

Que el hecho expuesto, podría configurar por parte del agente de marras un posible incumplimiento de los deberes estatuarios a los que todo agente público se halla obligado, en especial el normado en el Artículo 9° inciso a) y ll) del EPCAPP, pudiendo hacerse merecedor el ex-agente inculpado de la sanción tipificada en el Artículo 111° inciso i), Apartado c) del mismo cuerpo legal;

Que a Fs. 16, del Expediente de referencia, obra copia de Resolución N° 504/10, en la cual se

acepta la renuncia del ex-agente a partir del 30 de marzo de 2010;

Que la renuncia del mencionado ex agente no impide la tramitación del presente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidad administrativa, así como el ejercicio por parte de las autoridades administrativas de las competencias disciplinarias que le son propias;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello y en base a la facultad que le otorga el Decreto Nº 2772/92;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º: Iniciar a través de la Dirección General de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud, las actuaciones sumariales correspondientes a fin de investigar el presunto abandono de guardia pasiva el día 28 de marzo de 2010, incurrido por el ex-agente Adrián Eduardo Gómez (D.N.I. 12.096.332), quien cumplía funciones como Médico Anestesista del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2º: Comuníquese, notifíquese, agréguese a sus antecedentes y Archívese.

Fdo.) Daniel R. Vincent

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Decreto Municipal Nº 940/11

Vista Alegre 29 de agosto de 2011.

VISTO:

El reciente fallecimiento del Intendente Municipal electo Dn. Ernesto Meschini, ocurrido el pasado 26 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se hallaría a cargo del Ejecutivo Municipal por el período de gobierno 2011-2015 y a consecuencia de su lamentable pérdida dicho cargo ha quedado vacante, por lo que se hace necesario convocar a elecciones municipales para elegir solamente Intendente Municipal;

Que por aplicación de lo dispuesto por el Art. 144 inc. 1) de la Ley Provincial Nº 53 resulta facultad del Departamento Ejecutivo convocar a elecciones municipales, por lo que corresponde sea esta gestión quien haga la convocatoria;

Que tomando como fecha de asunción del cargo para el próximo Intendente Municipal el día 10 de diciembre de 2011, resulta como única fecha posible para realizar la elección en cuestión la del día domingo 27 de noviembre de 2011, a fin de poder cumplir en forma adecuada con el calendario electoral, lo que justifica el dictado del presente en el día de la fecha;

Que debe ser dictada la norma legal correspondiente que disponga la convocatoria en cuestión, y;

Por todo ello:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º: Convocar a la ciudadanía de Vista Alegre a la elección de un cargo de Intendente Municipal por el período de gobierno 2011-2015 para el próximo domingo 27 de noviembre de 2011, ante el lamentable deceso del Intendente Municipal electo Dn. Ernesto Meschini, debiendo desarrollarse el acto eleccionario en el horario de 08 a 18:00 hs. del día citado en el lugar a determinar por la autoridad electoral.

Artículo 2º: Notifíquese a la Secretaría Electoral Provincial el contenido del presente a fin de confeccionar el calendario electoral correspondiente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas del Municipio de Vista Alegre, comuníquese, publíquese, dése a conocer, notifíquese, cumplido, Archívese.

Fdo. Gabriela A. García, Sec. de Gobierno, Hacienda y Finanzas; Marcelo Pieroni, Intendente, Municipalidad de Vista Alegre.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

Disposición Nº 138/11

Neuquén, 25 de agosto del 2011.

VISTO:

La necesidad de reimplementar y regularizar el cobro del canon en forma continúa año a año, no sólo con el fin de aportar al mantenimiento del sistema de riego y drenaje, sino también como herramienta de valorización del recurso hídrico; y

CONSIDERANDO:

Que es función específica de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos fijar y cobrar anualmente los cánones de riego, y toda otra contribución derivada del uso y aprovechamiento de las aguas, tal como lo establece el Art. 7º inc. f de la Ley Nº 899;

Que el Art. 10º del Decreto Nº 2756/83 establece que "…el canon de riego es obligatorio para todos los propietarios de terrenos comprendidos en la zona de riego permanente que domina las obras y su pago se hará efectivo en las condiciones establecidas";

Que "…el canon grava la propiedad desde el día que pueda proporcionarse agua…";

Que el cobro del canon se entiende, actualmente, como la contraprestación por el Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego y Drenaje, representativo del costo proporcional que demanda la administración del agua, no configurando un precio de venta; sin perjuicio de ello cabe señalar que a futuro se considerarán otros aditamentos referentes a trabajos a efectuarse en los canales de riego, antes y durante el ciclo de riego, e imprevistos que se susciten referentes al servicio;

Que es necesario contemplar el cobro del canon por el servicio de agua, para otras aplicaciones que se dan al agua que no son específicamente riego, tal como lo establece el Art. 4º inc. C - USOS VARIOS- del Decreto Nº 2756/83 – Anexo I;

Que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos ha invertido en la última temporada de riego, aproximadamente $3.000.000 para mantener y operar el Sistema de Riego denominado Limay Inferior y la recaudación percibida es muy baja, lo cual trae aparejado un perjuicio al fisco provincial,

Que a los fines de unificar, actualizar y regularizar la base de datos del padrón de usuarios beneficiados por el sistema de riego, se torna imperiosa la necesidad de intimar a los usuarios deudores a fin de normalizar sus deudas por canon de riego, para lo cual se estableció como metodología para el cobro del canon, la intimación primeramente a aquellas parcelas que poseen una superficie superior a 10 hectáreas y posteriormente se incluirán a las parcelas de menos de 10 hectáreas, por entender que el impacto es más que proporcional de esta manera;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º: Intímese a los usuarios deudores beneficiarios del Sistema de Riego y Drenaje Limay Inferior, al pago de la deuda de canon de riego. En la primera etapa a aquellos con parcelas únicas mayores a 10 hectáreas, y posteriormente al resto de los usuarios.

Artículo 2º: Notifíquese a los usuarios deudores, y emítese el detalle de deuda de los períodos adeudados según la base de datos que obra en el sistema.

Artículo 3º: Facúltese a la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRyD), dependiente de la DPRH, a realizar las notificaciones y cédulas correspondientes.

Artículo 4º: Exceptúese de la presente a los usuarios que hayan interpuesto, con anterioridad a la fecha de publicación de la norma legal, reclamo administrativo, solicitud de prescripción y no hayan sido resueltos o se encuentren en trámite por la DGRyD.

Artículo 5º: Aprúebese el formulario de intimación que obra como Anexo I de la presente norma legal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo.) González

ANEXO I

INTIMACIÓN DE DEUDA Nº / 2011

Sr./Sra. …….

Domicilio ……..

Localidad ……..

Ref: INTIMACIÓN DE DEUDA - CANON DE RIEGO

Por medio de la presente y en virtud de lo establecido en Disposición DPRH Nº...../11 de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, y los Art.7º Inc.f; e Inc.h del Código de Aguas (Ley Nº 899) y Arts. 167º, y 174º del Decreto Nº 790/99, Reglamentario del Código de Aguas, me dirijo a Usted a fin de notificarle que la parcela de su propiedad, con Nomenclatura Catastral…… a la fecha adeuda la suma de PESOS…. ($ ….) en concepto de CANON DE RIEGO. Adjuntamos el detalle de la deuda registrada.

No existiendo constancias en nuestros registros de que haya dado cumplimiento a las obligaciones correspondientes a CANON se INTIMA a Usted para que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la presente regularice su situación efectuando las presentaciones correspondientes y/o pagos omitidos con más los intereses resarcitorios que correspondan ante nuestras oficinas, sitas en calle Santiago del Estero Nº 426 2º Piso (Dirección Provincial de Recursos Hídricos – Dirección General de Riego y Drenaje), bajo apercibimiento de iniciar las medidas tendientes al cobro.

El Artículo 1º de la Disposición Nº …../11 que así lo establece en su parte pertinente reza textualmente: “INTÍMASE a los usuarios deudores beneficiarios del Sistema de Riego y Drenaje Limay Inferior, al pago de la deuda de canon de riego…”

En caso de haber efectuado las presentaciones y/o pagos mencionados, deberá exhibir dentro del mismo plazo, constancias y/o boletas de pago en nuestras oficinas.

Asimismo se le comunica que, si no diera cumplimiento a la presente intimación se procederá al inicio de las medidas pertinentes, tendientes al cobro.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

NEUQUÉN, de Agosto del 2011.

Notificado el día…….

Firma……

Aclaración……

DNI……...

Cargo……

Agente Notificador: Nombre y Apellido ……

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4147. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de San Patricio del Chañar – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47358/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea con fecha 11-01-11 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio financiero 2009 de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, Ejercicio 2009; efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso, Estado de Tesorería y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3.871/11 D.M. y sus limitaciones y salvedades, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los Considerandos IV y V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Ramón Ángel Soto, Intendente; Sra. María Aurora Rey, Supervisora de Hacienda y Fresia Castillo, Jefa del Departamento de Tesorería y Contabilidad, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observación Nº 1 incisos a) y b); Nº 2 incisos a), b), c), d), e) y f); Nº 3 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k); Nº 4 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.871/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I.-1.140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Advertir al señor Ramón Ángel Soto, Intendente y a la Sra. María Aurora Rey, Supervisora de Hacienda, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV y V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Cr. Rodolfo M. Oyarzabal, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4148. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47661/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 18-05-10 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Andacollo, Ejercicio 2009; efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso, Estado

de Tesorería y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3.845/11 D.M. y sus salvedades, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y el Balance de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Daniel Alberto Muñoz, Intendente; Sra. María Teresa Prades, Secretaria de Hacienda y Planificación; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observación Nº 1 incisos a), b) y c); Nº 2 incisos a), b), c), d), e), f) y g); Nº 3 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l); Nº 4 incisos a) y b); Nº 5 incisos a), b), c), d), e) y f), consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.845/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores Daniel Alberto Muñoz, Intendente; Sra. María Teresa Prades, Secretaria de Hacienda y Planificación; a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, de conformidad a los dispuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Cr. Rodolfo M. Oyarzabal, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4150. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Caviahue Copahue - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47898/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:.. **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Copahue Caviahue - Ejercicio 2009. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aplicar a los Sres. Raúl Rigoberto Ramirez, Intendente y Gustavo Parra Cavagna, Secretario Tesorero; una multa de pesos cuatro mil ($4.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia – Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Exhortar a los Sres. Raúl Rigoberto Ramírez, Intendente y Gustavo Parra Cavagna, Secretario Tesorero; a que, a la brevedad y urgentemente, arbitren las medidas necesarias y conducentes para evitar la reiteración, en los ejer-

cicios siguientes, de las situaciones observadas en los Considerandos del presente Acuerdo bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 5º: Exhortar a los señores miembros de la Comisión Municipal de Copahue-Caviahue, a fin de que arbitren urgentemente las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4151. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Aluminé – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47509/2009)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea, con fecha 29/12/2010 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Aluminé, ejercicio 2009; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Einanciero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3848/11 D.M. y sus salvedades señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Ejecución del Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas; Sr. Andrés Gabriel Méndez, Intendente y Gabriel Marcial Alamo, Secretario de Gobierno y Hacienda, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1, Nº 2 ítems 1 al 5; Nº 3; Nº 4 ítems 1 al 15; y Nº 5 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3848/11 DM; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a los señores Andrés Gabriel Méndez, Intendente y Gabriel Marcial Álamo, Secretario de Gobierno y Hacienda a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las situaciones observadas en el Considerando IV. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I.-1.140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cu-

curullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4152. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,.... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Taquimilán – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47474/2008)**, en trámite por ante este Tribunal; ...Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 14-06-10 la Rendición de de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Taquimilán, Ejercicio 2009; efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso, Estado de Tesorería y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3.865/11 D.M. y sus salvedades señaladas en el Considerando IV, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2009, en tanto que por las consideraciones expuestas en el Considerando IV no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería contener el Estado de Tesorería. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones formuladas en Anexo I del Informe del Auditor y por las situaciones y cuestiones expresadas en los Considerandos IV y V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Raúl Oscar Narambuena, Intendente; Sr. Héctor Mauricio Sánchez, Secretario de Hacienda, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observación Nº 1 incisos a) y b); Nº 2 incisos a), b) y c); Nº 3 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) y i); Nº 4 incisos a), b), c), d) y e); Nº 5; Nº 6 a) y b) consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.865/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I.-1.140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Advertir al señor Raúl Oscar Narambuena, Intendente y al Sr. Héctor Mauricio Sánchez, Secretario de Hacienda, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV y V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4153. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa La Angostura – Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47491/2009)**, en trámite por ante este

Tribunal;... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea, con fecha 04-11-10 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2009 de la Municipalidad de Villa La Angostura, Ejercicio 2009; efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso, Estado de Tesorería y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura correspondiente al Ejercicio 2009, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 3.881/11 D.M. y sus limitaciones, salvedades y observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2009, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Dr. Ricardo José Alonso, Intendente, y al Sr. Cr. Gustavo Andrés Bareilles, Secretario de Economía y Hacienda, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observación Nº 1 ítems 1), 2) y 3); Nº 2; Nº 3 y Nº 4 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.881/11 D.M., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y advertir a los señores miembros del Concejo que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal en los términos exigidos por el Acuerdo I.-1.140, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Advertir al señor Dr. Ricardo José Alonso, Intendente y al señor Cr. Gustavo Andrés Bareilles, Secretario de Economía y Hacienda, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 35

Normas Legales - Pág. 35 a 39

Acuerdos del Tribunal de Cuentas: Pág. 40 a 44

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo